

*PROMULGA ACUERDO Nº 502 DE LA H.
JUNTA DIRECTIVA. CREA "ASIGNACION
DE MERCADO".*

DECRETO Nº 16/92.-

ARICA, Enero 10 de 1992.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1050, de 31 de Julio de 1980, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo Nº 502 de la Junta Directiva, de fecha 07 de Enero de 1992; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del Artículo 13º, del D.F.L. Nº 150, ya citado, en relación con el Decreto Nº 5/91, de 02 de Enero de 1991,

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo Nº 502 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en su Sesión Extraordinaria Nº 63, iniciada el 06 de Enero de 1992, y en continuación de la misma, el 07 de Enero de 1992; cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO Nº 502:

Por unanimidad, se acuerda crear para el personal académico de la Universidad de Tarapacá, la "**Asignación de Mercado**", incorporando la al Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, oficializado por Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, y sus modificaciones; agregándose una letra n) al Art. Nº 2, con el siguiente tenor:

n) ASIGNACION DE MERCADO: Consiste en la retribución monetaria que se otorga anualmente a los académicos profesionales y/o graduados en determinadas especialidades, cuyas remuneraciones en el mercado de la oferta y la demanda de esas especialidades, superen las rentas que ofrece el sistema de remuneraciones de la Universidad y que a ésta le interese contratar o mantener los servicios del académicos.

La Asignación de Mercado consistirá en un monto fijo del Fondo de Mercado. Será otorgada por el Rector, previa proposición del Decano, con informe del Consejo de Facultad que certificará la circunstancia que amerite el otorgamiento de dicha asignación.

Esta asignación tendrá el carácter de imponible y tributable."

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

omo Razon

Por Orden del Contralor
General de la República

SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Secretario de la Universidad

ALF. HUERTADO CHANIS
Contralor Regional Tarapacá
Subrogante



Rector (S)